Habida cuenta de que la Entida e «El Duice Nombre de Maria» fué inscrita con el número 540 y la Entidad «Federación Santa Maria de Gracia» lo tué, asimismo, con el número 443 en el Regishro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre

de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, Esta Lirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cançelación del expediente de la Entidad «Mon-tepio el Dulce Nombre de Maria», subsistiendo la Entidad de-nominada «Montepio Federación de Santa Maria de Gracia». que continuará inscrita con el número 443, que ya tenia asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.—El Director general: M. Amblés.

Sr. Presidente del «Montepio Federación de Santa Maria de Gracia», de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada Montepio «El Pendon de Santa Eulalia», de

Vistas las reformas que la Entidad denominada Montepio en Pendon de Santa Eulalia», introduce en su Reglamento; y Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 1946 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1,225.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estrtutarias por que ha venido rigiêndose y que dichas reformas no alteran su naturavendo rigiendose y que dichas reformas no afteran su natura-leza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección Genera ha tenido a bien acordar la apro-bación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Montepio «El Pendón de Santa Eulalia», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.226, que ya tenia asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 21 de septiembre de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente del Montepio «El Pendón de Santa Eulalia», de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento del «Montepio Ilerda (Conductores de vehiculos de motor mecánico)», de Lérida.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepio Herda (Conductores de vehículos de motor mecánico)» introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de marzo de 1945, fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.174:

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su natura-leza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6'de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiendose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados,º

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de la entidad des nominada «Montepio Ilerda (Conductores de vehículos de motor mecánico)», con domicilio en Lérida, que continuara inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.174, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dies guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1961.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente del «Montepio Ilerda (Conductores de vehículos de motor mecánico) ».

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad denominada Mutualidad "Jesus en Jerusalen», de Barcelona

Vistas las reformas que la entidad denominada Mutualidad «Jesús en Jerusalén» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1953 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.669;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido rigiendose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el caracter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la apropación del nuevo Reglamento de la entidad denominada Mutualidad «Jesús en Jerusalan», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.669, que ya tenia asignado.

Lo que dizo a V. S para los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Mutualicad «Jesús en Jerusalén».

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada aSociedad de Socorros Mutuos para Enfermos de los Obreros en Hierro y demás Metalesa de Valladolid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos para Enfermos de los Obreros en Hierro y demás Metales» de Valladolid, introduce en su Regiamento: y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de octubre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e Inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 602.

Que en virtud de acuerdó, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha ve-, nido rigiendose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el caracter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Regiamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos para Enfermos de los Obreros en Hierro y demás Metales», de Valladolid, con domicilio en Valladolid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Pre-visión Social con el número 602, que ya tenia asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.-Ei Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos para Enfermos de los Obreros en Hierro y demás Metaless de Valladolid.